



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

AUTORIZA EXENCION DE PAGO DE PATENTE COMERCIAL  
A SALA CUNA HOSPITAL DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD DE HUEPIL

Huépil, 20 de Marzo de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 1140

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, lo dispuesto en el Art. 2521 del Código Civil, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2385 que refunde el DL 3063, su reglamento y modificaciones posteriores y las facultades que me confieren los Art. 53, 56, y 63 letra i ) del DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) El Informe Jurídico de fecha 14 de Marzo de 2019, adjunto.
- c) El Memo N° 72 de fecha 12 de Marzo de 2019, adjunto.
- d) El Ordinario N° 604 de fecha 06 de Marzo de 2019, del Director (S) del Servicio de Salud Bio Bio, en el que solicita certificado de exención de pago de patente comercial a la Sala Cuna Hospital de la Familia y Comunidad de Huépil, adjunto.
- e) La Resolución Exenta N° 539 de fecha 25 de Junio de 2018, emanado de la Directora del Hospital de Huépil, que aprueba y aplica el reglamento interno de la Sala Cuna Hospital de la Familia y Comunidad de Huépil, adjunta.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la exención del pago de patente comercial, a la Sala Cuna Hospital de la Familia y Comunidad de Huépil, ubicada en calle 12 de Febrero N° 233 de Huépil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución :

- Secretaria Municipal
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes.
- Archivo
- FDA/GPL/MJC

